



TLACOTALPAN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

# TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a  
**Tlacotalpan**  
lo mucho que nos ha dado

## PROTECCIÓN CIVIL

La Dirección de Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacotalpan, Veracruz; Se rige por la Ley 856 y la Reducción del Riesgo de Desastre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La Dirección de Protección Civil es la dependencia encargada de establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencias ante fenómenos perturbadores, socios organizativos contingencia, siniestro o desastre; así como de coordinar a las dependencias municipales e instituciones privadas corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del municipio, con el fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes de operatividad para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y establecer las condiciones de normalidad de la convivencia social, antes, durante y después de cualquier eventualidad que ponga en riesgo a sus habitantes.

Artículo 36. A la Dirección de Protección Civil le corresponde:

- I. Verificar que los propietarios o adiestradores de edificaciones de afluencia masiva o permanente de personas, elaboren un programa interno de protección civil.
- II. Verificar que en las edificaciones públicas y privadas se coloquen, en lugares visibles, señales e instructivos de zonas de seguridad para casos de emergencias.
- III. Verificar que las empresas comerciales, industriales y de servicios, así como las instituciones públicas y privadas, cuenten con sistema de prevención y protección adecuado a las actividades que se realicen y que efectúen programas de capacitación para su personal en materia de protección civil.
- IV. Promover la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y revisión de los riesgos del lugar.
- V. Proponer al presidente Municipal, la elaboración de convenios con los Gobiernos Federales, Estatales y municipal para apoyar los objetivos y las finalidades de los sistemas de apoyo ante cualquier eventualidad de riesgo.
- VI. Coordinar proyectos con los municipios aledaños para desarrollar acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de alto riesgo, siniestro o desastre; sin que se genere riesgos para estos municipios o el nuestro.
- VII. Otorgar los dictámenes de seguridad necesarios a todos aquellos inmuebles para su funcionamiento, que requiera licencia por parte de las autoridades municipales, en los giros de bajo riesgo, pliego de recomendaciones para los establecimientos y su buen funcionamiento y seguridad.



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.  
PLAZA ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO,  
CP. 95460 | TEL: 2888843305  
RFC: MTV660201CIA





TLACOTALPAN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

# TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a  
**Tlacotalpan**  
lo mucho que nos ha dado

## PROTECCIÓN CIVIL

- VIII. Otorgar los dictámenes de seguridad necesarios para la instalación de espectáculos y diversiones públicas, así como de los gradas, estructuras, los escenarios, los aparatos mecánicos y similares, antes de que la dirección de comercio otorgue los permisos correspondientes, la secretaria de Gobierno del Estado es la encargada de dictaminar que no represente riesgo alguno a la ciudadanía en coordinación de Protección Civil Municipal
- IX. En el ámbito de su competencia, la secretaria de gobierno del estado es la encargada practicar verificaciones y otorgar las constancias de autorización o verificación necesarias para la transportación de materiales peligrosos, con el fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil.
- X. La dirección de protección civil municipal en sus atribuciones es la encargada de realizar acciones de capacitaciones en materia de simulacros, señales de rutas de evacuación, uso de equipos de seguridad personal para la protección civil, se gestiona ante la secretaria del estado cursos de primer respondiente en primeros auxilios, uso y manejo de extintor.
- XI. Se trabaja de manera coordinada con la dirección de obras públicas, verificar que las obras y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y que una vez que cumplan con la normatividad vigente en la Ley la dirección de obras opere conforme a las normas de prevención.
- XII. Brindar asesoría e información para integrar unidades internas, elaborar programas específicos de protección civil, con la finalidad de realizar diversas acciones de prevención, auxilios de auto protección, en las instituciones educativas, privadas, prestadores de servicio, público en general, en las comunidades perteneciente al municipio con la integración de brigadas comunitarias, para tener la cultura de auto protección en materia de protección civil.
- XIII. Se elaboran información se difunden los programas de protección civil en capacitación de primer respondiente de primeros auxilios, uso y manejo de extintores en instituciones educativas, en los sectores públicos y privados, prestadores de servicio público en general.
- XIV. Participar como instancia de coordinación entre los sectores públicos y privados en materia de protección civil, haciendo de conocimiento el conocimiento al H. Ayuntamiento los acuerdos de las actividades que se lleven a cabo en materia de protección adecuada a las actividades que se realicen.
- XV. Se verifica que las pequeñas empresas de servicio cuenten con un sistema de prevención, como instalaciones de corriente en buen estado, señalizaciones de rutas de evacuación y de emergencias, si usan gas LP tener una instalación adecuada para la seguridad de los trabajadores, usuarios o terceras personas.



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.  
PLAZA ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO,  
CP. 95460 | TEL: 2888843305  
RFC: MTV660201CIA





**TLACOTALPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

# TLACOTALPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2022 - 2025



Devolvamos a  
**Tlacotalpan**  
lo mucho que nos ha dado

## PROTECCIÓN CIVIL

- XVI. Se activa el consejo de protección civil con el que cuenta el H. ayuntamiento, para tomar los acuerdos de prevención en caso de un desastre natural que ocurra en el municipio, antes, durante y después de cualquier eventualidad.
- XVII. Asesorar e informar a la población a través de los medios de comunicación sobre los servicios médicos, asistenciales, refugios temporales (albergues), en caso de emergencia originada por desastres o accidentes mayores.
- XVIII. Se evalúan en coordinación con la secretaria del estado los daños en caso de emergencias o desastre.
- XIX. Contar con las fuerzas de tareas necesarias, con el apoyo de los tres gobiernos para la provisión de los recursos que se requieran para la atención a dignificados.
- XX. Se prepara un inventario de recursos humanos, materiales disponibles, para efectuar movilizaciones en caso de emergencia, en coordinación con gobierno del estado y municipal.
- XXI. Supervisar y mantener la ambulancia en buen estado para brindar un buen servicio a la ciudadanía en caso de que requieran un traslado local.
- XXII. Coordinar, supervisar, calificar e imponer las sanciones, infracciones que se cometan a los ordenamientos a la Ley 856 de Protección Civil.
- XXIII. Las sanciones que encomiende el presidente municipal y las que expresamente le señalen los ordenamientos legales.

Devolvamos a  
**Tlacotalpan**  
lo mucho que nos ha dado



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.  
PLAZA ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO,  
CP. 95460 | TEL: 2888843305  
RFC: MTV660201CIA

